



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 14897/2010

Córdoba, 14 de Abril de 2010

VISTO:

- La necesidad de contar con asesoramiento jurídico orgánico y específico para esta Facultad, sin perjuicio del que presta la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

CONSIDERANDO:

- Que, a los fines de hacer más eficiente y eficaz dicho asesoramiento resulta conveniente y oportuno crear un servicio con funciones determinadas y la coordinación adecuada que establezca la división de trabajo correspondiente a los distintos aspectos de gestión con personal profesional especializado;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Servicio Jurídico de la Facultad de Ciencias Médicas con las funciones que se determinan en la presente.

Artículo 2º: El Servicio Jurídico de la Facultad de Ciencias Médicas tendrá la siguientes funciones:

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir, controlar y entender en todo lo relativo a asuntos de carácter jurídico a fin de brindar respaldo legal a la Facultad en cuestiones de su competencia.

ACCIONES

- a) Elaborar los proyectos de dictámenes en las actuaciones que el Decano someta a la opinión del servicio jurídico.
- b) Intervenir en la confección de contratos y convenios y efectuar el control de legalidad de los mismos.
- c) Intervenir en lo relacionado con los aspectos técnico- jurídicos de los anteproyectos de ordenanzas, resoluciones y demás normas.

Prof. CARLOS TABORDA CARAMBA
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

157 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- d) Efectuar los estudios y trámites y elaborar la documentación requerida para la participación de la Facultad en asuntos de interés legal compartido con otros Organismos.
- e) Intervenir en el control de legalidad formal de los concursos docentes y no docentes.
- f) Llevar registros que permitan el control de los asuntos entrados, en trámite y despachos y el cumplimiento de los plazos procedimentales o procesales.
- g) Proyectar la respuesta de la Facultad a oficios y pedidos de informes.
- h) Elevar anualmente al Decano un informe sobre sus actividades.

Artículo 3º: Designar Coordinador del Servicio Jurídico al Sr. Abog. Eduardo JUAREZ, quién proyectará la integración del mismo con los profesionales correspondientes, resolviendo el Señor Decano en definitiva.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORRA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

157

